
Enfermedades Terminales y/o Crónicas: Ayuda Económica

ORDENANZA N° 34164

SANCIONADA: 06.05.2010

PROMULGADA: 20.05.2010

PUBLICADA: 03.06.2010

ARTICULO 1°.- (1)

ARTICULO 2°.- (2)

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Secretaría de Economía y Hacienda (Departamento Liquidaciones) para la creación de dos códigos no remunerativos para el pago de adicional por ayuda económica mensual para atención de la salud. El primero de ellos liquidará el equivalente a la categoría 21° del Escalafón Municipal y será abonado a los agentes municipales en actividad que padezcan enfermedad terminal y el segundo equivalente al 50% de la misma categoría y será liquidado a todo agente activo que acredite enfermedad crónica que imposibilite su desenvolvimiento laboral hasta que acceda a la jubilación por incapacidad, de acuerdo al dictamen del médico laboral.

(1) El artículo 1° modifica el artículo 7° de la Ordenanza N° 21582. Para su consulta, remitirse al texto completo de la ordenanza N° 21582 que se encuentra disponible en este Digesto Municipal.

(2) El artículo 2° modifica el artículo 3° de la Ordenanza N° 24059. Para su consulta, remitirse al texto completo de la Ordenanza N° 24059 que se encuentra disponible en este Digesto Municipal.